

INTRODUCCIÓN

Si bien América Latina y el Caribe no es uno de los continentes con mayor responsabilidad en términos de emisiones, con un 7% del total,¹ sí es uno de los que cuenta con mayor potencial para la mitigación del cambio climático. Cerca del 22% de las emisiones totales de créditos de carbono a nivel global provienen de esta región.² Esto se puede explicar, en gran parte, por su riqueza asociada a Soluciones Basadas en la Naturaleza.

Conscientes de este potencial y de la capacidad de los instrumentos de mercado para atraer recursos que apoyen el cumplimiento de las NDC, cada vez más son los gobiernos que están evaluando, desarrollando o ya han implementado regulación local sobre instrumentos de precio al carbono y desarrollo de proyectos. Inclusive, ocho países se encuentran involucrados en acuerdo bilaterales o memorandos de entendimiento para desarrollar enfoques cooperativos bajo el Art.6 del Acuerdo de París: Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, México, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Este documento busca informar sobre el contexto y los principales desarrollos en los países de la región en los últimos meses. Si bien se ha avanzado de manera importante, los esfuerzos se deben intensificar de forma expedita para escalar los instrumentos de precio al carbono, como una de las herramientas de un paquete de políticas climáticas, con el fin de asegurar la movilización de recursos para la reducción y remoción de emisiones necesarias.

ARGENTINA

Argentina cuenta con un impuesto al carbono que entró en vigor en enero de 2018,³ definido dentro de la Ley No° 23.966. Su implementación se desarrolla progresivamente gravando de forma escalonada los diferentes combustibles líquidos hasta completar una cobertura total en el año 2028. Actualmente, el precio de este impuesto es de alrededor de USD 2.5 y logró recaudar USD 167 millones en 2022. Sin embargo, este mecanismo no contempla, en el momento, el uso de créditos de carbono para su compensación.

Desde diciembre de 2021, Argentina cuenta con el Registro Nacional de Proyectos de Mitigación del Cambio Climático (ReNaMi), aprobado mediante la [Resolución No° 363 de 2021](#) y operado por la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación. Dicha secretaría cumple, a su vez, la función de Autoridad Nacional Designada (DNA). Según la información consultada, 59 proyectos se encuentran registrados de la siguiente forma:

¹ Fuente: UNFCCC.

² Fuente: Trove Research.

³ Más información sobre el impuesto al carbono puede ser encontrada en la siguiente [nota técnica](#) elaborada por México².

46 bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), 12 bajo el Verified Carbon Standard (VCS) y 1 bajo Gold Standard. De estos, 26 iniciativas han emitido créditos de carbono. Más información puede ser consultada en el ReNaMi a través del siguiente [enlace](#).

Desde inicios de 2022, el gobierno argentino empezó a desarrollar la recién lanzada [Estrategia Nacional para el Uso de los Mercados de Carbono](#) (ENUMeC), la cual se enmarca en el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. Dicha estrategia tiene como propósito promover la implementación de los mercados de carbono como herramienta para el cumplimiento y aumento de la ambición climática en el territorio nacional. El objetivo final es propiciar condiciones habilitantes para el desarrollo de proyectos que contribuyan a la mitigación y a la adaptación al cambio climático.

Entre otros aspectos, la ENUMeC anuncia la creación de una Oficina Nacional de Mercados de Carbono, la consolidación de un sistema MRV a partir de estructuras existentes e incluye 9 ejes estratégicos operacionalizables a través de 63 acciones asociadas. Dichos ejes son: mercados regulados, mercados voluntarios, enfoques no comerciales, desarrollo de capacidades, esquemas subnacionales, salvaguardas e integridad ambiental, intereses nacionales y regionales, financiamiento climático y adaptación.

Finalmente, provincias como [Misiones](#), [Santa Fe](#), [Jujuy](#) y [Córdoba](#) han desarrollado normativas donde se identifica la posibilidad de desarrollar mercados regulados en sus jurisdicciones, como también, se fomenta la demanda y el desarrollo de proyectos en el marco del mercado voluntario para el cumplimiento de las medidas y metas de mitigación locales.

BAHAMAS

En julio de 2022, el Gobierno de Bahamas promulgó la [Ley sobre Cambio Climático y Mercados de Carbono](#), la cual busca implementar el Acuerdo de París, crear e implementar iniciativas para la compensación de emisiones y establecer reglas para el comercio de créditos de carbono. Algunos de los puntos principales son:

- Según la norma, las opciones para la participación en el mercado de carbono en Bahamas incluyen el comercio bilateral o multilateral con países, el comercio con entidades privadas y el comercio en el mercado voluntario de carbono.
- Los créditos de carbono son concebidos como propiedad de Bahamas.
- Las denominadas “compañías gestoras” deben establecer contratos con el Ministerio de Finanzas para realizar actividades relacionadas con el desarrollo de proyectos, la administración de activos de carbono y la operación en nombre de Bahamas en los mercados financieros nacionales e internacionales.

- La Ley establece provisiones básicas en términos de adicionalidad, contabilidad, permanencia, prevención de doble contabilidad y beneficios sociales y ambientales, entre otros elementos.
- Se establece un Registro Nacional de Emisiones y sus funciones, el cuál debe ser administrado por un registro designado por el Primer Ministro.
- Las personas o entidades participantes en iniciativas implementadas en el país deben recibir un permiso por parte del Primer Ministro.
- Se crea un estamento para fungir como consejo técnico frente a las compañías gestoras y generar recomendaciones al Primer Ministro sobre la administración y comercio de créditos de carbono en Bahamas.

BRASIL

El proyecto de ley 412/2022, que legisla sobre el sistema de comercio de emisiones (SCE), fue aprobado de manera unánime a inicios de octubre de 2023 por la Comisión Ambiental del Senado, después de un acuerdo entre el gobierno y representantes del sector agrícola, excluyendo a dicho sector del mercado regulado. El SBCE, como es denominado este mecanismo, no impondrá obligaciones para la producción agrícola primaria, ni tampoco a los bienes, las mejoras e infraestructura de las propiedades rurales asociadas. Además, el sistema no consideraría las emisiones indirectas resultantes de la producción de insumos o materias primas agrícolas.

Una reciente enmienda, clave en la propuesta, está asociada a la naturaleza jurídica de los créditos de carbono y su definición como títulos valor, haciendo obligatorio que los activos del mercado de carbono sean tranzados en mercados de capitales, como *exchanges*, cuando sean usados para propósitos de cumplimiento. El umbral para el reporte de emisiones por parte de la industria se encuentra establecido en 10.000 toneladas anuales y las entidades con emisiones iguales o superiores a 25.000 entrarán a ser entidades reguladas en el sistema. El proyecto de ley también considera la posibilidad de hacer uso de créditos de reducción y remoción de emisiones para obligaciones de cumplimiento. Sin embargo, los detalles sobre las metodologías y estándares permitidos y la proporción que las entidades reguladas podrían utilizar para tales fines serán definidos en una futura normativa.

Finalmente, el proyecto de ley establece el tratamiento tributario de los cupos y los créditos de carbono, sanciones por incumplimiento, provisiones sobre salvaguardas para proyectos en comunidades indígenas y la gobernanza del sistema (la composición y reglas de funcionamiento de cada organismo se definirán en una etapa posterior por Ley del Poder Ejecutivo Federal).

De ser aprobado, se espera la plena implementación del SCE para 2028 o 2029. El proyecto de ley se encuentra ahora en la cámara baja del Congreso y se prevé la continuación de las deliberaciones en las próximas semanas. La administración actual apunta a que la legislación se apruebe antes del inicio de la COP28.

Por favor, consulte a continuación la última versión de la norma en [Portugués](#).

CHILE

Chile cuenta con un impuesto al carbono de USD 5 en operación desde el 2017, cubriendo, aproximadamente, el 31% del total de las fuentes de emisión en el país. En septiembre de 2023, el Ministerio de Ambiente aprobó la [Regulación No° 43664](#), estableciendo las obligaciones y procedimientos para la evaluación, verificación y certificación de proyectos de reducción de emisiones para compensar el impuesto al carbono. Algunos de los puntos clave son:

- Las entidades reguladas pueden compensar toda o una parte del impuesto al carbono⁴.
- Para la compensación, puede haber un máximo de 3 años de diferencia entre el año de reducción de las emisiones usadas para compensar el impuesto y el año en el cual las emisiones gravadas son generadas.
- Las emisiones sólo pueden ser compensadas con proyectos que reducen las emisiones del mismo tipo de contaminante.
- Los proyectos de carbono deben estar localizados en Chile. Entidades interesadas en compensar sus emisiones de material particulado deben invertir en proyectos ubicados en la misma área de la instalación emisora.
- Las metodologías y los programas de certificación deben ser aprobados o desarrollados por el Ministerio de Ambiente. Los proyectos y OVV deben ser evaluados y autorizados por la entidad pública. Dicha información se encontrará disponible públicamente en el registro.
 - En primera instancia, VCS, Gold Standard y el mecanismo de la CMNUCC serán aceptados de forma automática.
- La Superintendencia del Medio Ambiente será la encargada de administrar el sistema de registro.

Adicionalmente, la [Ley Marco de Cambio Climático](#), promulgada en 2022, establece las bases para el desarrollo de mecanismos fiscales, financieros y de mercado, como el régimen para un potencial SCE.

COLOMBIA

El impuesto nacional al carbono fue estipulado en 2016. Un año después, el gobierno colombiano reguló el mecanismo de compensación del impuesto al carbono a través del [Decreto 926](#). En 2018, el Ministerio de

⁴ Febrero de 2024 es el plazo máximo para que los sujetos gravados por el impuesto presenten certificados homologados para la compensación del impuesto.

Ambiente promulgó la [Resolución 1447](#), sentando las bases para la operación de Registro Nacional de Reducción de Emisiones (RENARE) y el mecanismo de MRV de proyectos.

La reforma tributaria aprobada en diciembre de 2022 introdujo modificaciones al impuesto al carbono y su mecanismo de no causación, las cuales entraron en vigor en enero del 2023.⁵ El gobierno estableció un límite de compensación del 50% de las emisiones cubiertas y nuevas tarifas. Para 2023, el precio del impuesto al carbono varía entre los USD 4.6 y los USD 5.8, dependiendo del tipo de combustibles, e incrementará cada año en línea con el índice de precios al consumidor más 1 puntos porcentual. De igual forma, el articulado menciona que el Ministerio de Ambiente podrá regular mecanismos de control y definir criterios técnicos para los resultados de mitigación de GEI para el mecanismo de compensación.

Asimismo, se incluyó al carbón dentro del impuesto al carbono con un régimen de transición especial. Para el 2023, la tarifa es de \$0. A partir del 2025, se establecerá un porcentaje gradual de la tarifa hasta el 2028, año en el cual se aplicará la tarifa total. Adicionalmente, la destinación específica de los recursos provenientes del impuesto al carbono varió. Ahora, el 80% de los ingresos se destinarán al desarrollo de proyectos ambientales, mientras que el 20% de los recursos se dirigirán al Programa Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos.

De acuerdo con la Asociación Colombiana de Actores del Mercado de Carbono, Asocarbono, cerca de 96 millones de toneladas de CO₂e se han compensado desde el 2017, correspondiente al 39% del total de las emisiones cubiertas históricamente por el impuesto al carbono. Durante los años 2021 y 2022, el promedio de las emisiones compensadas en el mercado fue de 22 millones de toneladas de CO₂e, correspondiente al 52% del total de las emisiones en esos dos años. Durante los primeros 6 meses del 2023, cerca de 7 millones de emisiones han sido compensadas.

Se espera que el gobierno nacional emita nueva regulación asociada a los procedimientos y desarrollo de proyectos, al marco institucional del Artículo 6 y al SCE introducido por la [Ley 1931 de 2018 sobre Cambio Climático](#).

ECUADOR

A través del [Acuerdo Ministerial No. MAATE-2023-053](#), el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) publicó en junio de 2023 la Norma Técnica que Establece el Esquema de Compensación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero del Ecuador. Este documento plantea las reglas para el desarrollo de proyectos y la emisión de Unidades de Carbono Equivalentes (UCE), nombre dado a los créditos de carbono en el mecanismo.

⁵ Más información sobre el impuesto al carbono puede ser consultada en la siguiente [nota técnica](#) preparada por México₂.

Dicho instrumento complementa el anteriormente lanzado Programa Ecuador Carbono Cero (PECC) y promueve un enfoque retributivo para que las empresas que hayan medido y reducido su huella de carbono compensen sus emisiones residuales adquiriendo UCE.

La compensación financiera, que no necesariamente corresponde a la compra de UCE, se realiza directamente entre las empresas que redujeron su huella de carbono y aquellas dueñas del proyecto de mitigación. El mercado secundario no está permitido. El usuario final puede retirar estas UCE para realizar diversas declaraciones como impacto en reducción y remoción de emisiones, compensación o carbono neutralidad, apoyo a la NDC de Ecuador y apoyo a los ODS. En la etapa inicial, estos esfuerzos se cuentan para la NDC de Ecuador. En una etapa posterior, las UCE podrán venderse como ITMO.

En términos del funcionamiento del Sistema de Compensación de Ecuador, la lógica es similar a la de cualquier otro programa de créditos de carbono, siguiendo estándares que deben recibir aprobación del MAATE, que actúa como organismo supervisor; contando con Organismos de Validación y Verificación (OVV), que deben ser aprobados por el Servicio Ecuatoriano de Acreditación y usando infraestructura como el Registro Nacional de Compensación, el cual fue legalmente creado y es gestionado por el MAATE. En términos de precios, si bien el valor no será regulado, cada proponente de proyecto deberá presentar una estructura de costos y justificar el precio que busca para sus UCE.

MÉXICO

El SCE mexicano⁶ comenzó su fase piloto en enero de 2020. Los sectores cubiertos incluyen instalaciones con emisiones directas anuales superiores a 100,000 tCO₂ de los sectores energético⁷ e industrial.⁸ Aproximadamente 300 entidades estuvieron cubiertas en la fase de transición del SCE en 2022, lo que representa aproximadamente el 37% de las emisiones nacionales. El uso de compensaciones de sectores no incluidos en el SCE se limita al 10% de la obligación de cumplimiento durante la fase piloto y de transición. Estaba previsto que la fase operativa comenzara en enero de 2023. Sin embargo, las principales reglas para esta fase aún no se han publicado. El regulador mexicano anunció que las reglas operativas se emitirían en el 2024 o 2025.

Adicionalmente, se han desarrollado avances significativos en la implementación de impuestos al carbono por parte de entidades subnacionales. Actualmente, múltiples instrumentos se encuentran vigentes en los estados de Zacatecas, Durango, Querétaro, Yucatán, Estado de México y Guanajuato. Varios otros estados, como Tamaulipas,

⁶ Más información sobre el SCE puede ser consultada en la siguiente [nota técnica](#) preparada por México2.

⁷ El sector energético incluye la generación de electricidad y la extracción y producción de combustibles fósiles.

⁸ El sector industrial incluye el subsector cementero, químico, automotriz, vidriero, siderúrgico, metalúrgico, minero, petroquímico, celulosa y papel, entre otros subsectores industriales que generan emisiones directas de fuentes estacionarias.

Colima y Jalisco, están desarrollando instrumentos subnacionales de fijación de precios del carbono y mecanismos de flexibilidad. Los impuestos vigentes siguen un esquema uniforme que se centra en la regulación *downstream* y se limita a las emisiones directas de fuentes fijas. Los precios oscilan entre USD 2,5 y USD 40 por tonelada. En algunos casos, como los de Querétaro y Guanajuato, se incorporan mecanismos de flexibilidad como incentivos fiscales y compensaciones para permitir a las entidades obligadas a reducir las emisiones directas. Por ejemplo, en Querétaro se utilizaron 341,619 créditos de carbono para las obligaciones del impuesto al carbono de 2022.

PANAMÁ

A través de los Decretos Ejecutivos [No. 100 de 2020](#) y [No. 142 de 2021](#), el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) creó los siguientes componentes que sientan las bases para el desarrollo del mecanismo voluntario denominado Mercado Nacional de Carbono de Panamá (MNCP):

- Programa Nacional Reduce Tu Huella: crea la demanda al permitir la generación y recolección de información relacionada con las emisiones de GEI reportadas a MiAMBIENTE en diferentes niveles. En estos momentos, cerca de 158 organizaciones se encuentran registradas y 27 se han comprometido con la carbono neutralidad al 2050.
- Sistema Nacional de Compensación de GEI: crea la oferta a partir de propietarios o desarrolladores de proyectos que deseen generar Unidades Nacionales de Reducción de Emisiones (UNRE) a nivel nacional. Para ello, deberán registrarse por el sistema MRV establecido por el gobierno y recibir aprobación por parte de MiAMBIENTE. A continuación, algunos puntos a considerar:
 - Los siguientes son los sectores priorizados para el desarrollo de proyectos: forestal, agroforestal y silvopastoril, ganadería, carbono azul y energía.
 - MiAMBIENTE emitirá una lista de entidades aprobadas para la emisión de créditos de carbono. Actualmente, los estándares de acreditación priorizados son: Climate Action Reserve, VERRA, American Carbon Registry, Gold Standard y Plan Vivo.
 - El Registro Nacional de Acciones de Mitigación (ReNAM) se encuentra en construcción y hará parte de la Plataforma Nacional de Transparencia Climática.
- Bolsa Panameña del Carbono: se establece como la plataforma en línea que permitirá conectar la oferta y la demanda de UNRE. Por resolución ministerial, [LATINEX](#), la Bolsa Latinoamericana de Valores, fue asignada como la institución encargada de administrar esta plataforma.

Finalmente, en enero de este año MiAMBIENTE realizó el lanzamiento oficial de la hoja de ruta y dio inicio a la etapa piloto del (MNCP).

PARAGUAY

El Congreso de Paraguay aprobó en octubre de 2023 la [Ley N° 7190 de Créditos de Carbono](#). Este instrumento proporciona definiciones generales y tiene como objetivo fomentar y facilitar la participación de los sectores público y privado en los mercados de carbono. Algunos de los puntos clave son:

- El establecimiento del régimen de propiedad de los créditos de carbono.
- El establecimiento de un registro formal para la contabilidad de créditos de carbono y de transacciones administrado por el Ministerio del Medio Ambiente.
- Los propietarios de los proyectos deberán retener y no transferir un porcentaje de los créditos generados entre el 3% y el 10% a ser determinado por el Ministerio del Ambiente.
- Las transacciones de créditos de carbono no estarán sujetas al IVA.

PERÚ

En 2022, Perú sacó a [consulta pública el Decreto Supremo](#) que busca la operacionalización del Registro Nacional de Medidas de Mitigación (RENAMI), el cual sigue en proceso de socialización y consulta con las comunidades indígenas. El proceso de registro de iniciativas de mitigación incluye la revisión y aprobación por parte del Ministerio de Ambiente, buscando asegurar el cumplimiento de elementos cruciales como las salvaguardas y criterios de integridad ambiental. De igual forma, dicha reglamentación no establecería la creación de una lista positiva de estándares ni de metodologías a implementar, sino que acogería aquellos programas de carbono que cumplan con lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente.

Este Decreto Supremo busca impulsar los esfuerzos en materia de mitigación del cambio climático complementando programas como [Huella Carbono Perú](#), programa voluntario que busca la medición y compensación de las emisiones en el sector empresarial, el cual contó con cerca de 200 organizaciones en el 2022.

REPÚBLICA DOMINICANA

En junio de 2022 y junio de 2023, respectivamente, la República Dominicana firmó memorandos de entendimiento con los países de Singapur y Suecia para el desarrollo de enfoques cooperativos bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París. Asimismo, se unió a la propuesta del Fondo Verde del Clima y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para desarrollar capacidades en la implementación del Artículo 6 y el mercado voluntario de carbono.

Por otro lado, se cumplió el primer periodo de reporte del Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones por Degradación y Deforestación de Bosques (REDD+) con el *Forest Carbon Partnership Facility* del Banco Mundial,

enfocado en acuerdos de distribución de beneficios con productores de café y cacao en las zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas.

Actualmente, el Gobierno está enfocado en:

- Establecer el marco legal e institucional que defina las cuotas de reducción de emisiones de GEI y cree el marco habilitante para la incursión del sector privado en los mercados de carbono.
- Definir los elementos necesarios para la operación del Registro Nacional de Carbono.
- Establecer un mecanismo de monitoreo, regulación y autorización de iniciativas de mitigación bajo el mercado voluntario de carbono y el Art. 6.
- Asegurar la inclusión de derechos humanos y salvaguardas sociales y ambientales.
- Definir el derecho a la propiedad del carbono.

CARBON PRICING IN THE AMERICAS

[Carbon Pricing in the Americas \(CPA\)](#) es una plataforma de cooperación, intercambio de información, creación de conocimiento y relacionamiento que surgió de la Declaración de París sobre la Fijación de Precios al Carbono en las Américas, respaldada por varios gobiernos nacionales y subnacionales de las Américas en diciembre de 2017. En 2021, se adoptó una renovada [Declaración sobre Fijación de Precios al Carbono en las Américas](#) en la COP26 de Glasgow. Al respaldar la Declaración de Glasgow, los miembros se comprometen a:

- Implementar o buscar la implementación de un precio del carbono como un instrumento central de política económica y ambiental para una acción ambiciosa contra el cambio climático y como un componente clave de una recuperación verde frente a la pandemia de COVID-19;
- Trabajar para aplicar un costo al carbono en sus decisiones de inversión pública y alentar a las empresas privadas a hacer lo mismo a través de precios internos al carbono;
- Aumentar periódicamente el nivel de fijación de precios al carbono en sus economías para reflejar mejor el costo cada vez mayor de las medidas de reducción y el costo social del carbono, y garantizar que se envíen fuertes señales de precios en todas sus economías al ritmo y escala necesarios para el cambio transformacional;
- Buscar la implementación del CPA mediante:
 - El fortalecimiento de la cooperación regional e internacional en un esfuerzo por compartir información, conocimientos, lecciones aprendidas y experiencias;
 - La identificación de oportunidades para aumentar la alineación y vinculación de los instrumentos de fijación de precios del carbono y los mercados de carbono;

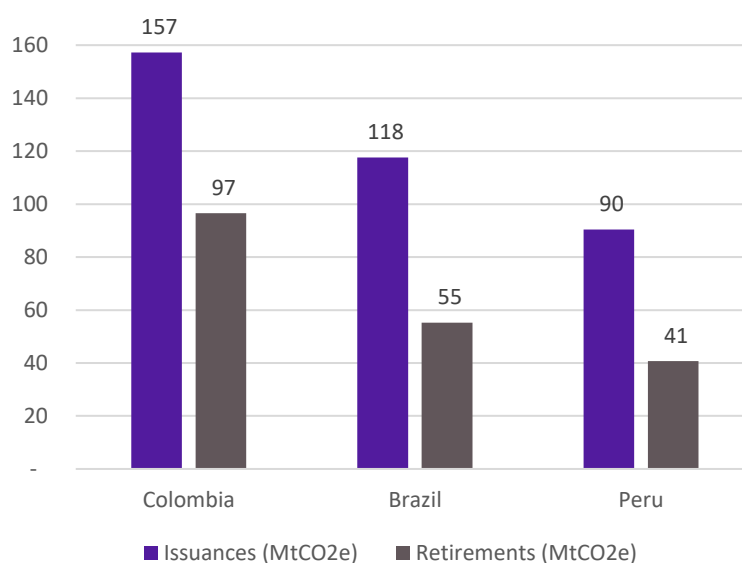
- Fomentar sinergias y coordinación entre las iniciativas y foros existentes de fijación de precios del carbono que están activos en las Américas.

Al día de hoy, los gobiernos que han respaldado esta Declaración son: Columbia Británica, California, Canadá, Chile, República Dominicana, Distrito Federal (Brasil), Jalisco, México, Nueva Escocia, Panamá, Paraguay, Pernambuco, Québec, Querétaro, Río de Janeiro, Sonora y Yucatán. Colombia y Guanajuato cuentan con estatus de observadores. Varios gobiernos miembros de CPA ya operan un mecanismo de fijación de precios al carbono o pretenden mejorarlo, mientras que otros están planeando su implementación.

MERCADO VOLUNTARIO DE CARBONO (MVC)

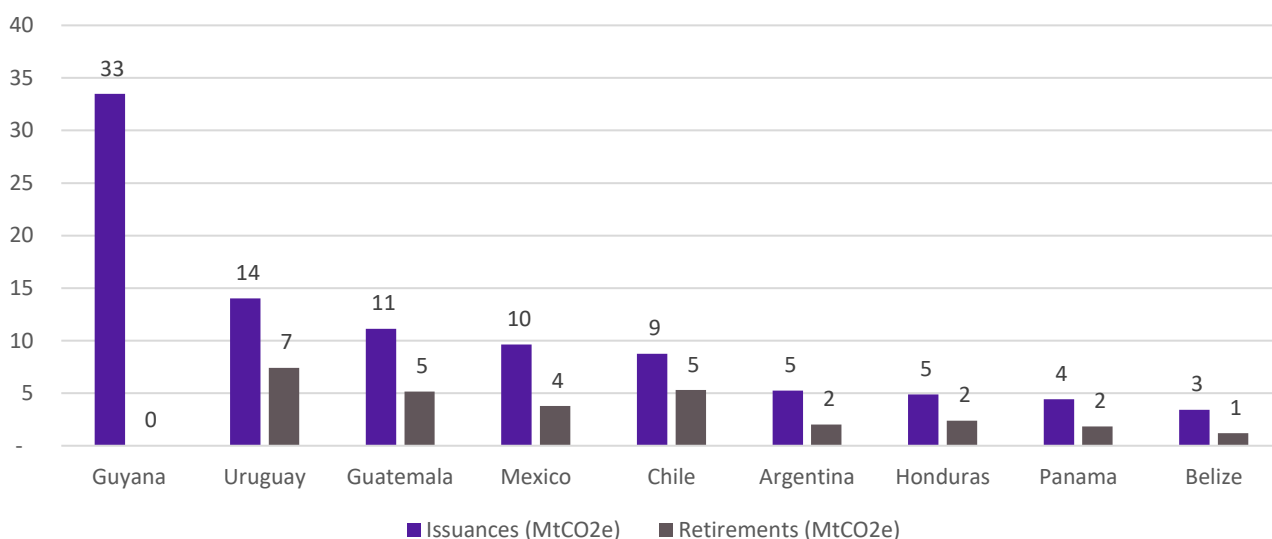
En LAC se puede evidenciar países con distintos niveles de desarrollo en términos de implementación. A continuación, se presentan una serie de gráficos con la cantidad histórica de emisiones y retiros de créditos de carbono, incluyendo los porcentajes por tipo de proyecto, usando la información de los registros de los principales estándares de certificación del mercado.

Es llamativo que Colombia, con un área 8 veces menor que Brasil, ocupe el primer lugar en términos de créditos emitidos y retirados. Esto se puede explicar, en gran parte, por el mecanismo de no causación del impuesto al carbono implementado en el país desde el 2017. Sin embargo, Brasil es el país con el mayor número de proyectos registrados (184), seguido por Colombia (154) y México (152).

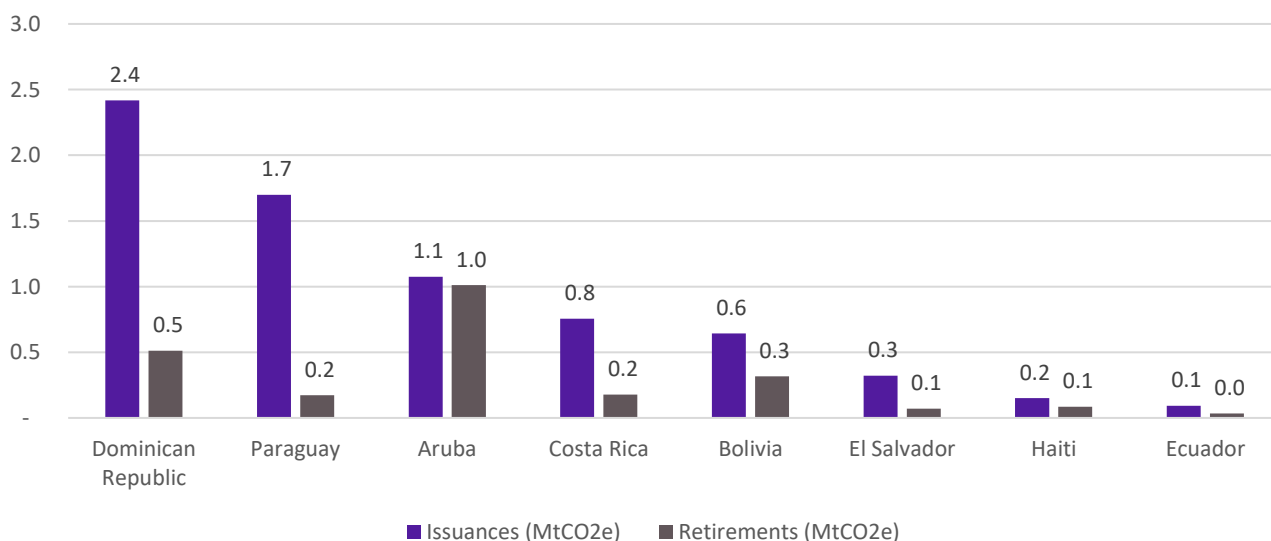


Source: Trove Research

Perú, con sólo 39 proyectos registrados, se encuentra lejos en comparación con Brasil, Colombia y México. Sin embargo, es el tercer país en número de créditos emitidos, reflejo de una mayor cantidad de proyectos REDD+ implementados. Por otro lado, México cuenta casi con la misma cantidad de proyectos registrados que Colombia, pero sólo con el 6% de las emisiones y el 4% de los retiros de créditos. Esto se debe a que las recientes regulaciones en el país centroamericano han alentado el desarrollo de iniciativas, pero aún no se ha materializado la certificación de reducción y remoción de emisiones. Asimismo, Guyana, con un solo proyecto registrado, ha generado 33 millones de créditos de carbono. Más que 16 países en la región.



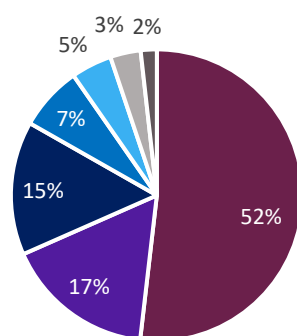
Source: Trove Research



Source: Trove Research

En total, la región cuenta con 723 proyectos registrados en 20 países. 10 de Sudamérica y 10 de Centro América y el Caribe. Estos proyectos han emitido 536 millones créditos de carbono, de los cuales se han retirado 227 millones. Como es de esperarse, las soluciones basadas en la naturaleza dominan el espectro en términos de créditos emitidos, siendo liderado por iniciativas REDD+ y soluciones de restauración natural. Seguidamente en el podio se ubican los proyectos de energía renovable.

Emisiones por Tipo de Proyecto



Source: Trove Research

- REDD+
- Nature Restoration
- Renewable Energy
- Jurisdictional REDD+
- Non-CO2 Gases
- Energy Efficiency
- Fuel Switch

Como se anunció anteriormente, LAC juega un rol preponderante en la oferta de créditos de carbono para el mercado global. Se espera que la puesta en marcha de instrumentos de precio al carbono y programas voluntarios en la región, que permiten el uso de mecanismos de flexibilidad, al igual que la consolidación del Artículo 6 del Acuerdo de París, fortalezca la demanda y consolide reglas claras para el desarrollo y escalamiento de proyectos en cada una de las jurisdicciones.

AGRADECIMIENTOS

IETA agradece a Juana Hernández (Trove Research), Agustina Cundari (Gobierno de Argentina), Verónica Rodríguez y Ana Carolina Moreno (Gobierno de Panamá), Milagros Sandoval (Gobierno de Perú), Chanel Williams (Gobierno de Bahamas), Nathalie Flores (UNFCCC SBSTA), Philippe Gregoire (Gobierno de Quebec y representante de CPA), Francisco Ocampo (Asocarbono), Andrés Melendro (South Pole), Marcos Gibson (Allcot), Juan David Durán y Valentina Mondragón (EcoRegistry) y Denitza González (México₂) por sus valiosas contribuciones a este documento.

ACERCA DE IETA

IETA es una asociación sin ánimo de lucro con más de 300 miembros representados en organizaciones líderes a nivel internacional que operan en mercados de carbono de cumplimiento y voluntarios. Desde su Fundación en 1999, IETA se ha caracterizado por ser la organización líder del sector privado para las soluciones de mercado frente al cambio climático. Somos una voz confiable en el apoyo a gobiernos que buscan desarrollar políticas y marcos regulatorios sobre mercados con el fin de reducir gases de efecto invernadero de forma costo-efectiva, aumentar la ambición climática y construir un camino seguro para el *Net Zero*. Para más información, ingresa a www.ieta.org/

CONTACTOS

Camilo Trujillo
Líder de LAC
trujillo@ieta.org

Pedro Venzon
Asesor de Política Internacional
venzon@ieta.org

Andrea Bonzanni
Director de Política Internacional
bonzanni@ieta.org